

Lilian Tsourdi. En realidad, en él se desarrollan temas transversales de la política europea de asilo como son la cooperación práctica (esencialmente a través de EASO), las exigencias respecto de la necesidad de construir mecanismos de solidaridad entre los estados miembros en este ámbito (solidaridad, financiera, física, normativa, y operativa), y la dimensión exterior del SECA. No se trata, por tanto, de un capítulo que dé cuenta de todos o de un número significativo de contribuciones desde un punto de vista más global y unitario como suele ser habitual en capítulos de conclusiones de obras colectivas. Según los autores, el SECA se basa en sistemas de responsabilidad y solidaridad, si bien no se ha logrado el objetivo que consiste en la consecución de un reparto equitativo o distribución justa (*fair-sharing*) de los demandantes de asilo y refugiados entre los Estados miembros de la UE. Los autores defienden en este sentido que la UE debería explorar todos los mecanismos de solidaridad y que debería revisar los instrumentos de reubicación para evitar estar «violando manifiestamente» el art. 80 del TFUE, que establece un mandato de solidaridad a los Estados en materia de asilo (p. 537). El capítulo termina con reflexiones acerca de la posibilidad de que en el futuro se avance en el camino de la adopción de un «código» de asilo.

El resultado final es un estudio meritorio, serio y coherente, que ofrece una visión crítica y amplia, expresando las luces y las sombras del objeto de estudio. Además, ofrece para cada tema estudiado propuestas de mejora y analiza las perspectivas de futuro. Por todo ello, permite al lector comprender el SECA en su fase actual y en el contexto normativo del régimen internacional del asilo y el refugio y de la protección de los derechos humanos. Aunque, como se ha dicho, este es un ámbito en el que se están produciendo cambios muy rápidamente, esta obra supone un avance en el conocimiento y una contribución teórica sólida cuyos resultados habrán de perdurar en el tiempo.

Sílvia Morgades Gil
Universitat Pompeu Fabra

Cesáreo GUTIÉRREZ ESPADA
y María José CERVELL HORTAL (dirs.),
*La Unión Europea como actor global de las relaciones internacionales.
Retos y problemas seleccionados,*
Tirant lo Blanch, Valencia, 2016, 465 pp.

En un momento de gran descrédito de la Unión Europea (UE) y de sus instituciones, hay que dar la bienvenida a un libro como este. El escenario

global siempre me ha parecido perfecto para analizar y contrastar la coherencia de la UE. Aunque es justo reconocer que la UE ha tratado de aplicar un nuevo modelo a las relaciones internacionales y que ha aspirado a convertirse en un actor internacional inédito que marcara el camino de una comunidad internacional bien necesitada de puntos de referencia, lo cierto es que desde el principio esa intención se ha dado de bruces con la cruda realidad. La actuación exterior de la UE ha servido en ocasiones para cuestionar la solidez del discurso que sustentaba el modelo europeo y ha acabado, en última instancia, por poner en entredicho su credibilidad.

Es cierto, pues, que la UE ha carecido desde siempre de la consistencia que habría sido necesaria para consolidarse como un nuevo modelo de actor internacional. Pero nunca su credibilidad y su legitimidad habían sido tan cuestionadas, ni por tantas razones, como en los últimos años. La crisis existencial de la UE se ha agravado porque a las clásicas inconsistencias en el escenario internacional, se han añadido las que se han ido sucediendo en el ámbito interno merced a la pésima gestión de la crisis económica y financiera, y porque esas inconsistencias a las que ya estábamos habituados en el ámbito internacional han alcanzado un grado de profundidad sin precedentes.

En el desconcierto que cunde entre los que nos hemos ocupado y preocupado de analizar el proceso de integración europea, resulta refrescante un libro como este en el que se prescinde del análisis institucional y se opta desde el principio por poner el foco en la realidad de cómo se está conduciendo la UE en escenarios concretos y frente a algunos desafíos globales.

El libro se divide en tres bloques: paz y seguridad, derechos humanos y dimensión exterior de las políticas de la UE.

En el primer bloque relativo a paz y seguridad, Romualdo Bermejo, Eugenia López-Jacoiste y Bénédicte Real analizan, respectivamente, la actuación de la UE en Próximo y Medio Oriente, en Siria y en el Sahel. Romualdo Bermejo García examina de manera exhaustiva el conflicto palestino-israelí, la crisis nuclear iraní y el conflicto en la República de Yemen. Es llamativo que en ninguno de estos análisis se da particular relevancia a la actuación de la UE. En cualquiera de los tres se podría considerar que ha desempeñado un papel meramente secundario. Bermejo García se muestra especialmente crítico con aquellos que han propuesto el reconocimiento del Estado palestino por parte de la Unión para reforzar el papel de esta en Oriente Medio.

Eugenia López-Jacoiste analiza la estrategia global de la UE para Siria, centrándose en las relaciones diplomáticas, las sanciones, la ayuda humanitaria y la acción contra el terrorismo de Daesh. De nuevo, se refleja también aquí la irrelevancia de la Unión, que solo se alivia relativamente en el campo de la ayuda humanitaria, aunque la autora considera que esta es «escasa» (p. 194).

Bénédicte Real se ocupa de estudiar la estrategia de la UE en la región del Sahel, haciendo referencia también a las misiones de la UE desplegadas sobre el terreno, en Mali y Níger. La autora concluye que en este escenario de Estados frágiles, desde el que se proyecta una amenaza seria para la seguridad europea, se ponen de manifiesto «los grandes esfuerzos» que debe hacer todavía la UE «para mejorar sus capacidades de acción exterior» (p. 220).

En el bloque II, María José Cervell estudia la importancia de los derechos humanos como fundamento del orden jurídico de la UE y destaca la incoherencia que supone el hasta ahora imposible encaje de la UE en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La autora considera que habría que encontrar una salida a la situación creada a partir de la frustrada adhesión al Convenio como consecuencia del nuevo rechazo del Tribunal de Justicia de la UE.

Juan José Piernas López dedica su atención a un ámbito específico en que se ha progresado en aras de la protección de los ciudadanos de la UE. La aprobación de la directiva sobre protección consular facilita la aplicación de este derecho conferido a los ciudadanos, aunque el mismo autor se lamenta de que el contenido de la directiva «no sea tan ambicioso como pretendían la Comisión y el Parlamento Europeo» (p. 306).

En el bloque III, referido a las políticas, Antonio Blanc Altemir estudia como la Primavera Árabe ha afectado a las relaciones euromediterráneas y, en concreto, a la política de vecindad. Según el autor, la UE demostró en estos escenarios su limitada capacidad de reacción y su falta de reflejos. No obstante, ve en las propuestas de revisar la política de vecindad con respecto a los socios del sur del Mediterráneo, una oportunidad de corregir los errores cometidos. Pilar Pozo Serrano propone un estudio de la adopción de sanciones económicas por parte de la UE, desde la perspectiva de la atribución de competencias. Y Eymis Ortiz se refiere a la seguridad energética en el marco de las relaciones euromediterráneas, con una referencia específica al caso marroquí.

El libro culmina con el trabajo de Cesáreo Gutiérrez Espada sobre un tema que no aparece normalmente en los libros sobre la acción exterior de la UE: las actividades espaciales. El autor conecta la imagen de la UE como actor global con las actividades en el espacio ultraterrestre y considera que contar con una política espacial resulta fundamental para cualquier actor que pretenda ejercer un papel relevante en el escenario global. Resulta esperanzador que, en este ámbito, la UE haya tomado la iniciativa con su proyecto de Código Internacional de Conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre.

Estamos ante una obra imprescindible para cualquier persona interesada en la acción exterior de la UE. No sabemos si ha sido buscado por los autores, pero al final del libro una se pregunta si quizás en la luna u otros cuerpos celestes la UE adquirirá, por fin, el ansiado protagonismo y la consistencia que ha

anhelado desde los inicios del proceso de integración. Por el bien de la humanidad, sería deseable que esa coherencia y ese protagonismo se pudieran lograr en este planeta. Pero para conseguirlo será muy necesario que se recuperen los valores originarios, entre los que ocupaba un papel central la solidaridad.

De los estudios recogidos en este volumen se infiere, como declaran sus directores en la introducción, que la UE quiere ser protagonista en el mundo. Lo que no me queda nada claro es si realmente puede llegar a serlo.

Alicia Cebada Romero
Universidad Carlos III de Madrid

Antonio LÓPEZ CASTILLO (dir.),
Instituciones y Derecho de la Unión Europea.
Volumen II. Derecho de la Unión Europea,
Valencia, Tirant lo Blanch, 2016, 471 págs.

Continuando con el desarrollo del ambicioso plan de trabajo propuesto, Antonio López Castillo ha dirigido, con su acostumbrado rigor, la publicación de una nueva entrega de la obra colectiva, de orientación marcadamente didáctica, *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, que en este su segundo volumen aborda la exposición del «Derecho de la Unión Europea», una vez presentado, en el primero, el marco constitucional explicativo del proceso económico y político de integración europea, el sistema de distribución de competencias que afecta a la Unión y a los Estados miembros, además de la arquitectura institucional de tan *sui generis* «comunidad de pueblos y de Estados». La razón de ser de este nuevo volumen responde, por tanto, a la intención de sus autores de trasladar al estudiante universitario cómo esta no acabada forma jurídico-política, mixta o compuesta, a caballo entre el derecho internacional y el derecho constitucional, que constituye la Unión, ha llegado a originar un complejo sistema normativo, articulado necesariamente con el de los Estados miembros, que incide, de forma particularmente intensa, en la vida de sus más de quinientos millones de ciudadanos.

Se viene así a resaltar cómo la magnitud alcanzada por dicho ordenamiento obedece a la destacada expansión y alcance adquirido por sus competencias y el carácter, en buena medida, supranacional de su funcionamiento. Y es que, ciertamente, la globalización ha puesto de manifiesto la caducidad del paradigma jurídico-político estatal, habida cuenta de que la desnacionalización y consecuente internacionalización de las políticas públicas requieren